



SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA  
SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA  
*"Año de la consolidación y de la seguridad alimentaria"*

00179-2020-SLO-SE  
Análisis Legislativo

**Asunto:** Revisión del proyecto de ley que resolución que solicita al presidente de la República y a la rectora magnífica de la UASD, incluir en el Presupuesto del año 2021, la construcción de una extensión de la UASD en la provincia Santiago Rodríguez.

**Atención:** Lic. José Domingo Carrasco Estévez -Secretario General Legislativo.

**Distinguido Secretario:**

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 06 de octubre de 2020, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, presentada por el senador Casimiro Antonio Marte Familia, por la provincia Santiago Rodríguez.

**Objetivo de esta iniciativa:**

Incluir en el Presupuesto del año 2021, la construcción de una extensión de la UASD en la provincia Santiago Rodríguez.

**Comisión recomendada:**

La Comisión Permanente de Presupuesto es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

**Leyes vinculadas a la iniciativa.**

- ✓ Constitución de la República.
- ✓ Ley No. 5778, del 26 de octubre de 1961, que otorga autonomía a la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD).
- ✓ Ley No. 139-01, del 13 de agosto de 2001, que crea el Sistema Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología.
- ✓ La Ley No. 1-12, del 25 de enero de 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.
- ✓ Reglamento Interno del Senado.

### Estructura de la iniciativa:

- ✓ Cinco considerandos.
- ✓ Cinco vistas.
- ✓ Dos disposiciones.

### Observaciones:

Con la instalación de una extensión de la Universidad Autónoma de Santo Domingo en la provincia Santiago Rodríguez esta será elevada de categoría, en procura de lograr una mejora sustancial en el acceso a la educación superior que se traduzca en desarrollo para los habitantes de esa provincia.

Una gran cantidad de estudiantes de Moción, Sabaneta, Villa Los Almácigos y otras zonas aledañas viajan en condiciones no adecuadas hacia la filial de la UASD en Mao, debido a que en el recinto de Sabaneta no existen las cantidades de materias, carreras ni mucho menos disponibilidades para cumplir sus demandas.

Dicho centro debe operar en sus funciones de forma descentralizada, capaz de realizar las investigaciones como extensión, tener oficinas administrativas, áreas para estudios de grados, postgrado y cumplir con la misión del Sistema Nacional de Educación Superior igual que otros en el país.

La Constitución consagra en su artículo 63 que toda persona tiene derecho a una educación integral, de calidad, permanente, en igualdad de condiciones y oportunidades, sin más limitaciones que las derivadas de sus aptitudes, vocación y aspiraciones, por lo que el Estado debe financiar la educación pública superior, garantizando una distribución de los recursos proporcional a la oferta educativa de las regiones, de conformidad con lo establecido en la ley.

### Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,

*María J Pérez*

Lic. María Josefina Pérez.

Abogada ayudante.



<b>Corregido Por:</b>	<b>Revisado por:</b>
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	